

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-017-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 06 de mayo de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GJ6-153	ASOCIACION DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS VEREDA LOS CHORROS	489 - 493	03-05-13	PARC-061-13	1. Poner en conocimiento del beneficiario del contrato de la referencia, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "... o la no reposición de la garantía que las respalda." La póliza de cumplimiento minero ambiental No DL003486 de se encuentra vencida desde el 06/10/2009, y deberá ser renovada teniendo en cuenta los aspectos que se indican en el instructivo de póliza de este concepto. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-161-13 del 07-11-2012 en su numeral 4.1. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la citada norma. 2. - Aprobar el pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 1.246.008. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-161-13 del 07-11-2012 en su numeral 4.2. 3. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – el acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual la autoridad ambiental otorgue Licencia Ambiental dentro del título minero, o constancia de trámite vigente para la obtención de la misma. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-161-13 del 07-11-2012 en su numeral 4.3. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la



							notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la citada norma. 4.- Informar a los beneficiarios mineros que no pueden adelantar trabajos de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con viabilidad ambiental y PTO aprobado por la autoridad minera. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-161-13 del 07-11-2012 en su numeral 4.4. 5.- Requerir la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras estipulada en el numeral 3.3. del Concepto Técnico GTRC-214-11 del 20 de octubre de 2011. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-161-13 del 07-11-2012 en su numeral 4.5. 6.- So pena de encontrarse el contrato de concesión GJ6-153, en causal de caducidad por omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del contrato, establecida en el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, se ordena REQUERIR a la señora SONIA DEL CARMEN ROSERO, en su calidad de representante legal de la Fundación de explotadores y Trabajadores Mineros de la Vereda Los Chorros, titulares del contrato de concesión No. GJ6-153, para que alleguen el aviso previo de cesión de derechos, conforme a la Ley y para que presenten con posterioridad a la fecha del aviso de cesión, el respectivo contrato de cesión. En consecuencia, se concede el plazo de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas o para formular su defensa.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de mayo de 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

Original Firmado



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co>



Hoja 3 de 3

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co